



RESOLUCIÓN N.-001-2020

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día 12 de Octubre de 2020, a partir de las 09h00, realizada en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, en el punto número 5 lo siguiente: **Análisis y resolución del memorando N° GADMPS-DPL-2020-451-M y documentación adjunta, presentada por el Arq. Rodrigo Paccha DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS, quien solicita que se emita la resolución motivada que corresponda, adjudicando el bien Mostrenco signado con clave catastral N° 141150030102002000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para la ejecución de equipamiento comunitario.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la reforma a la ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicadas en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, en sus artículos 1 y 4 determina el procedimiento para la incorporación de los bienes mostrencos al dominio municipal.



Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 12 de octubre de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

“ADJUDICAR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, EL BIEN MOSTRENCO CON CLAVE CATASTRAL N° 141150030102002000, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL ROSARIO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, MISMO QUE CUENTA CON UNA CABIDA TOTAL DE 1.888.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: **AL NORTE:** CON CRISTIAN WILMAN RIERA NIEVES EN 47,20 M; **AL SUR:** CON MANUEL CRISTÓBAL BERMEO SÁNCHEZ EN 47,20M; **AL ESTE:** CON LA CALLE PEATONAL EN 40,00 M; Y, **AL OESTE:** CON LA CALLE 25 DE DICIEMBRE EN 40,00 M; BIEN INMUEBLE QUE SERÁ INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DESIGNADO PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”.

Pablo Sexto a, 12 de octubre de 2020

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS